

# 992

29 de mayo  
de 2026

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO  
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO  
Secretario de Gobierno

Cr. DANIEL A. BENÍTEZ  
Secretario de Hacienda

Arq. JULIÁN MONTES  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Urbano

Ing. NICOLÁS M. CASALINS  
Secretario de Servicios Públicos  
y Ambiente

Lic. CAROLA CORDÓN  
FERRANDO  
Secretaria de Desarrollo  
Humano y Comunitario

Lic. ANDREA A. RAPETTI  
Secretaria de Producción,  
Comercio, Industria y Turismo

Prof.ª MARIANA MEDINA  
Secretaria de Bienestar Integral

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS  
Concejala (Presidente)

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO  
Concejal (Vicepresidente 1°)

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC  
Concejala (Vicepresidente 2°)

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ  
Concejala

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.  
FERRELLI ELIZALDE  
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES  
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO  
Concejala

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ  
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR  
Concejal

Sra. ALICIA SEVERICH  
Concejala

## SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 14083 Exceptuar de la Ordenanza de Uso de Suelo a inmueble de calle España N° 291.
	Ordenanza N° 14084 Autorizar habilitación a transporte escolar con mas de diez años de antigüedad
	Ordenanza N° 14085 Condonar deuda del Impuesto al Parque Automotor al dominio AC107RO.
Pág. 3	Ordenanza N° 14086 Condonar la deuda de Imp.Inmob. y Tasas de Servicios al Padrón N° 0031677/0000.
	Ordenanza N° 14087 Condonar la deuda de Imp.Inmob. y Tasas de Servicios al Padrón N° 0177511/0000.
	Ordenanza N° 14088 Modificar los valores de la tasa de bomberos en la facturación de la Coop. Eléctrica.
Pág. 4	Ordenanza N° 14089 Condonar la deuda de Imp.Inmob. y Tasas de Servicios al Padrón N° 0177475/0000.
	Ordenanza N° 14090 Ratificar la Resolución 1424/26 - Fijar el monto total de la tarifa media por pasajero del boleto de las cinco (5) líneas del Servicio de Autotransporte Urbano de Pasajeros.
Pág. 7/12	Resoluciones sintetizadas.

**ORDENANZA N° 14083****EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con fecha 05 de septiembre de 2024, ingresa por Mesa de Entradas, el expediente de referencia en el cual los señores Sofía Arbeletche, DNI 24.133.533, María Pía Arbeletche DNI 24.811.641 y Gastón Arbeletche DNI 31.636.714, ponen a consideración del Concejo Deliberante se le otorgue una excepción a la Ordenanza N° 11701 y sus modificatorias en su Artículo 46° al inmueble ubicado en calle España N° 291, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sector 3; Manzana 49; Parcela 4; Padrón N° 1179/0000.

Que analizados los fundamentos de la solicitud y teniendo como prioridad dar soluciones al vecino cuando es factible hacerlo, considerando que otorgar la excepción no causa perjuicio a terceros ni a nuestra ciudad.

Que, por lo expuesto anteriormente, este Concejo Deliberante encuentra factible otorgar la excepción al Artículo 46° De los Estacionamientos, al inmueble ubicado en calle España N° 291, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sector 3; Manzana 49; Parcela 4; Padrón N° 1179/0000.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1; Sector 3; Manzana 49; Parcela 4; Partida Inmobiliaria N° 1179/0000, del cumplimiento Artículo 46° de la Ordenanza N° 11.701 (texto según Ordenanza N° 14.023).

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12630. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE MAYO DE 2026.

**ORDENANZA N° 14084****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Analizado el Expediente Nro. 32548/26, iniciado por el Sr. Oscar Ludueña, con DNI: 8.526. 353, donde solicita la excepción al Artículo 53° inc b), punto 1) de la Ley Nacional de Tránsito a la que se adhirió por Ordenanza N° 5480, en lo referido a la antigüedad máxima de 10 (diez) años.

Entendiendo la situación económica y que resulta difícil el recambio de las tres unidades vehiculares en cuestión corresponden al año 2009 y 2010: un Mercedes Benz OF 1722, dominio IFK — 972, año 2009; Un Mercedes Benz SPRINTER, dominio JDQ-006, año 2010 y un Mercedes Benz 168 —LO — 915, dominio JYN-576, año 2010. Cabe señalar que dichas unidades constan de la documentación correspondiente con la titularidad vigente, el certificado de habilitación emitido por la Dirección de Auto-transporte Terrestre de la Provincia, la Revisión Técnica Obligatoria vigente y el seguro al día.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZASE, de manera excepcional, la habilitación para la prestación del servicio de transporte escolar a aquellos vehículos que superen los diez (10) años de antigüedad, por el plazo de seis (6) meses en la Ley Nacional de Tránsito en su Artículo 53 inc. b) punto 1, aplicable por imperio de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 5490/96, cuya obligatoriedad de renovación debería efectuarse durante el transcurso del año 2026.

ARTÍCULO 2do.): ATENTO el carácter excepcional de la presente, se deja establecido que la prórroga regulada no modifica lo normado y regulado por las Ordenanzas mencionadas en el Art. 1°, cuyas disposiciones, modificatorias y ampliatorias, permanecen plenamente vigentes y aplicables, haciendo especial mención al plazo de vida útil legal establecido en las normas aludidas.

ARTÍCULO 3ro.): La prórroga aquí regulada, de ningún modo exime al licenciatario de atender el resto de requisitos legales que se deben observar, a los fines de cumplir con los servicios brindados en condiciones de seguridad, siendo la Dirección de Transporte, la autoridad de contralor del cumplimiento de las disposiciones normativas específicas.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE MAYO 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12636. PROMULGADA EL DÍA: 22 DE MAYO DE 2026.

**ORDENANZA N° 14085****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto al Parque Automotor identificado con el dominio AC107RO.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto al Parque Automotor identificado con el dominio AC107RO, hasta la cuota N° 05 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXIMESE al dominio AC107RO del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12638. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE MAYO DE 2026.

**ORDENANZA N° 14086****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 0031677/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0031677/0000, hasta la cuota N° 05 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2do): EXIMESE al Padrón N° 0031677/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12641. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE MAYO DE 2026.

**ORDENANZA N° 14087****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 0177511/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0177511/0000, hasta la cuota N° 05 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2do): EXIMESE al Padrón N° 0177511/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12637. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE MAYO DE 2026.

**ORDENANZA N° 14088****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que, mediante la Ordenanza N° 3.099/89 se crea un impuesto en la facturación de consumo de energía eléctrica y por cada medidor instalado, a los efectos de recaudar fondos para ser destinados a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Trelew, con el objetivo de atender sus gastos operativos, administrativos y de adquisición de material y maquinarias para poder brindar el servicio.

Que, en 2012 se sanciona la Ordenanza N° 11.690, que modifica la base de cálculo de dicho impuesto, estableciendo que se aplique un porcentual sobre el cargo fijo determinado en la categoría del usuario.

Que, en 2014 la Ordenanza N° 12.009 establece una nueva modalidad de cálculo, aplicando valores fijos a cada categoría de usuario/a.

Que, con fecha del 28 de noviembre de 2025, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew se presenta ante este Concejo a efectos de solicitar un Incremento Tarifario de la Tasa de Bomberos.

Que un informe de ingresos y egresos y un informe de flujo de fondos proyectados.

Que prevé incrementos en los valores aplicables a los gastos operativos del cuerpo, ocasionados por la suba generalizada de los precios que afecta a todos los sectores. Solicitud que tramita en el expediente N° 32368.

Que, el último incremento fue otorgado en septiembre del 2024, este cuerpo entiende que el contexto económico continúa afectando de manera considerable y directa a la Asociación.

Que en la actualidad el monto total de sus ingresos mensuales no resulta suficiente para afrontar la totalidad de los gastos operativos e inversiones, y es voluntad de todos/as los/las miembros de este Concejo actualizar los valores para garantizar su normal funcionamiento.

Que, las inversiones extraordinarias son cotizadas y adquiridas en dólares y este Concejo entiende que fueron pesificadas a la fecha para realizar la estimación, al tipo de cambio vendedor a la fecha del Informe mencionado.

Que, este cuerpo de concejales ha decidido otorgar un incremento que permitirá cubrir los costos operativos y las inversiones ordinarias y extraordinarias que fueran informados en el Flujo de Fondos Proyectados por la Asociación.

Que en virtud del contexto inflacionario y el incremento generalizado de costos que afectan a todos los sectores, corresponde actualizar los valores vigentes de la tasa de bomberos a fin de asegurar la continuidad y eficiencia del servicio brindado a la comunidad.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFIQUENSE los valores previstos en el Anexo I de la Ordenanza N° 12.009/14 a partir de la presente Ordenanza, de acuerdo al esquema que se indica a continuación:

CATEGORIA		Valor en Pesos
R-1	Residenciales menores a 150kw/m	\$1410
R-2	Residenciales mayores a 150kw/m	\$4472
J-1	Jubilados menores a 150kw/m	\$210
J-2	Jubilados mayores a 150kw/m	\$758
G-1	Uso General menor a 800kw/m y menor a 10kw	\$5590
G-2	Uso General entre 800 y 2000kw/m y menor a 10kw	\$28426
G-3	Uso General mayor a 2000kw/m y menor a 10kw	\$44724
G-4	Entes Oficiales Provinciales	\$44724
T-2	Medianas Demandas de 10 a 50kw	\$44724
T-3B	Baja Tensión	\$44724
T-3M	Media Tensión	\$44724

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12642. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE MAYO DE 2026.

#### ORDENANZA N° 14089

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 0177475/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la peticionante.

##### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0177475/0000, hasta la cuota N° 05 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXIMESE al Padrón N° 0177475/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales hasta la cuota N° 12 del año 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 DE MAYO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12640. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE MAYO DE 2026.

#### ORDENANZA N° 14090

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 1497/26, mediante el cual solicita la ratificación parcial de la Resolución N° 1424/26 de fecha 21 de abril de 2026.

El acto administrativo cuya ratificación se propicia se dicta en el marco del procedimiento de revisión de la estructura de costos correspondiente a la concesión de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE ÓMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, tramitado por Expediente Administrativo N° 1497/26, a partir de la presentación efectuada por la firma TRANSPORTES EL 22 S.R.L.

En dicho marco, el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) y el Departamento Ejecutivo Municipal realizaron el análisis técnico, económico y financiero de la prestación del servicio, considerando la evolución de los costos operativos, salariales y de mantenimiento, así como la situación económica general que atraviesa el sistema de transporte público urbano de pasajeros.

La Resolución N° 1424/26 aprueba lo actuado en el expediente administrativo mencionado, declara finalizada la etapa de revisión tarifarla y fija los nuevos parámetros económicos de la concesión, estableciendo tanto el valor de la prestación mensual del servicio como la tarifa media por pasajero y el esquema de subsidios municipales.

No obstante ello, y atendiendo al actual contexto económico y social, el presente proyecto propone ratificar únicamente los Artículos 1°, 2°, 3° y 6° de la resolución referida, estableciendo además, mediante la presente Ordenanza, un esquema excepcional y transitorio de adecuación tarifarla y de subsidios municipales, procurando compatibilizar la sustentabilidad económica del servicio público con la protección de los usuarios del sistema de transporte urbano.

En tal sentido, se dispone inicialmente un valor reducido del boleto por el plazo de TREINTA (30) días, acompañado de un mayor esfuerzo financiero por parte del Municipio a través del incremento transitorio del subsidio abonado a la empresa concesionaria. Asimismo, vencido dicho plazo, se establece un nuevo esquema tarifario y de subsidios, tendiente a garantizar la continuidad, regularidad y adecuada prestación del servicio público concesionado.

Por otra parte, se incorpora una previsión específica respecto del subsidio abonado por la Provincia del Chubut, disponiendo su afectación al financiamiento del transporte gratuito de personas con discapacidad, a fin de asegurar la correcta aplicación de dichos fondos.

En virtud de lo expuesto, este Concejo Deliberante considera favorable proceder a la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

##### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR los Artículos 1°, 2°, 3° y 6° de la Resolución N° 1424/26, que en copia se agrega, pasando a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): FIJAR por el plazo de 30 días, el monto único del boleto de las CINCO (5) LÍNEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de Pesos Mil Doscientos Noventa (\$ 1.290,00), para todas las categorías de pasajeros transportados.

ARTÍCULO 3ro.): FIJAR, por el plazo estipulado en Artículo precedente, el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abona a la firma TRANSPORTES EL 22 SRL en la suma de pesos noventa y siete millones seiscientos noventa y siete mil trescientos treinta y cinco (\$97.697.335).

ARTÍCULO 4to.): FIJAR, a partir del vencimiento del plazo estipulado en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, el monto único del boleto de las CINCO (5) LÍNEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de Pesos mil cuatrocientos treinta y tres (\$ 1.433,00), para todas las categorías de pasajeros transportados.

ARTÍCULO 5to.): FIJAR a partir del vencimiento del plazo estipulado en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abona a la firma TRANSPORTES EL 22 SRL en la suma de pesos cuarenta y cinco millones ochocientos veintidós mil quinientos treinta y cinco con treinta centavos (\$45.822.535,30).

ARTÍCULO 6to.): DEJAR CONSTANCIA que en el cálculo del IPK (Índice de Pasajeros por Kilómetro) se ha contemplado el transporte gratuito de personas con discapacidad previsto en la Ley 1 N° 296, imputándose el financiamiento correspondiente al subsidio abonado por la Provincia del Chubut a la firma TRANSPORTES EL 22 S.R.L. en razón del origen provincial del beneficio.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MAYO DE 2026. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12648. PROMULGADA EL DÍA: 28 DE MAYO DE 2026.

#### RESOLUCIÓN 1424 DE FECHA 21-4-26

VISTO:

El Expediente N° 1497/26; el art. 42° de la Constitución Nacional; las Ordenanzas N°9599, N°11142; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Expediente N° 1497/2026 se tramita estudio referido a revisión de la estructura de costos del servicio prestado por la firma TRANSPORTES EL 22 SRL, en su carácter de Concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew;

QUE la petición realizada por la Concesionaria del servicio está consagrada en el artículo 47° de las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599 para el llamado a Licitación Pública N° 02/05 que tramitara por medio del Expediente N° 16607-CD, con la modificación incorporada por la Ordenanza N° 11142 que en su artículo 3ro modifica la cláusula décimo cuarta del contrato de concesión referida al Ajuste de Tarifa, y si bien se omitió toda consideración al artículo 47 ya citado, no cabe otra cosa que interpretar que la modificación también lo alcanza;

QUE la empresa Transportes el 22 S.R.L adjunto la documentación exigida por la normativa vigente y que se incorpora al expediente del Organismo regulador del Servicio (OMRESP);

QUE en atención a la manda legal el análisis del ajuste solicitado lo debe realizar el Departamento Ejecutivo Municipal, previa intervención del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que debe emitir opinión sobre la petición del concesionario, pronunciándose sobre su procedencia;

QUE, en cumplimiento de su cometido, el Organismo Regulador pone a consideración el valor actualizado del servicio al mes de diciembre de 2025;

QUE el OMRESP realiza un exhaustivo análisis de los costos de la prestación del servicio del transporte urbano de pasajeros en torno al incremento y del valor de la tarifa media, utilizando la información brindada por el sistema S.U.B.E, con los parámetros de kilómetros recorridos mensuales promedio, para los meses referenciados, los cuales ascienden a 110.318 km, con un total promedio de 411.706 pasajeros transportados;

QUE dicho ente, luego de indicar la metodología utilizada, determina que "... se podría determinar un nuevo costo por km de prestación del mismo, el que ascendería a la suma pesos cinco mil novecientos treinta y tres con 969454/1000000 (\$ 5933,969454 \$/km)";

QUE adaptado el Índice Pasajero Kilometro (IPK), en función de las variables preliminares que fueran detalladas en el segundo párrafo se establece un valor estimado para el mismo de tres con setenta y tres (3,73), lo cual arroja un valor esperado de la tarifa media referencial que ascendería a la suma de pesos un mil quinientos noventa con 03/100 centavos (\$1.590,03);

QUE atento ello, la modificación de los componentes de la estructura de costos para el mes de diciembre del 2025 supera el diez por ciento (10%) de variación en la estructura de los costos evaluados, todo ello analizado a la luz de lo dispuesto en la cláusula 47 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en la cláusula décimo cuarta del Contrato de Concesión que fuera modificada por medio de la Ordenanza N° 11142, artículo 3°, lo que habilita la revisión peticionada;

QUE podemos afirmar que se encuentra debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales, ya que la distorsión que se produce resulta significativa, es decir que posee una especial importancia, teniendo en cuenta fundamentalmente que la manda legal determina que dicha circunstancia se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, superen en conjunto el diez por ciento (10%) de dicha estructura, tomándose como base los ítems representativos correspondientes a los fines de proceder a la apertura de la revisión tarifaria.

QUE el tiempo transcurrido desde la presentación, y habiéndose dado cumplimiento a los trámites de ley, imponen la necesidad de adecuar la estructura de costos del servicio público de transportes, a efectos de mantener la prestación en niveles adecuados de calidad y eficiencia;

QUE la responsabilidad del Estado concedente en modo alguno puede detenerse en el momento del otorgamiento de la concesión del servicio, motivo por el cual, con fundamento en su prerrogativa de control de la evolución de los costos y las tarifas, es legítimo que la administración resuelva sobre su modificación cuando las circunstancias indican que se debe alterar la estructura de costos y el régimen tarifario;

QUE el procedimiento de ajuste de la estructura de costos adquiere mayor sustento al estar expresamente previsto el proceso de revisión tarifaria en el pliego licitatorio -lex interpartes- en el artículo 47° de las Cláusulas Generales y cláusula décimo cuarta del contrato de concesión conforme modificación incorporada por medio de la Ordenanza 11142 en su artículo tercero;

QUE una vez definida la apertura de la revisión se impone establecer el costo del servicio y la fecha desde la cual se debe hacer lugar al ajuste;

QUE de acuerdo con el análisis y opinión del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), según las pautas ya citadas, se puede determinar un nuevo costo del servicio que ascendería a la suma de pesos seiscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos veintiséis mil ochenta y cinco (654.626.085), para un recorrido calculado de ciento diez mil seiscientos setenta y un (110.318) kilómetros mensuales;

QUE por imperativo legal el Departamento Ejecutivo Municipal realiza por el presente acto administrativo el análisis del ajuste solicitado, procediendo a emitir opinión debidamente fundada, arribándose a la conclusión de que se han acreditado los elementos que la legislación vigente requiere a los fines de la apertura de la revisión tarifaria, imponiéndose en tal caso el ajuste del costo por mes del servicio;

QUE sin perjuicio de todo lo expuesto se debe tener presente que una vez habilitada la revisión de la tarifa y la estructura de costos, se impone hacer lugar al ajuste a partir de la fecha en que se acredite el desequilibrio en las prestaciones contractuales, ya que de lo contrario existiría un detrimento en la rentabilidad empresarial, afectando la ecuación económico-financiera de la explotación, con serios riesgos para una adecuada prestación del servicio, pero también es cierto que para ello el concesionario deberá dar estricto cumplimiento a sus obligaciones, colaborando con el procedimiento, presentando la instrumental de ley en tiempo y forma;

QUE de los diferentes informes del OMRESP, y considerando la plena vigencia de la Ordenanza N° 11142 que en su artículo cuarto incorpora al Contrato la cláusula décimo cuarta bis: documentación y que en su segundo párrafo textualmente dice: "Se considerará como fecha de presentación del pedido la del acto del organismo regulador mediante el cual se expida sobre la incorporación por parte de la Concesionaria de la totalidad de la documentación necesaria para poder iniciar el proceso de revisión";

QUE en consecuencia se debe tener presente que el análisis realizado permite afirmar que puede hacerse lugar al ajuste fijándose el nuevo costo del servicio o valor mensual de la prestación en la suma de pesos seiscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos veintiséis mil ochenta y cinco (654.626.085), mes base diciembre 2025, para un recorrido calculado de ciento diez mil trescientos dieciocho (110.318) kilómetros mensuales;

QUE el mes base considerado a los fines del cálculo (diciembre de 2025), responde exclusivamente a la disponibilidad y consistencia de la información técnica con la que cuenta el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) para efectuar la determinación de la estructura de costos y su correspondiente adecuación tarifaria, no pudiendo en modo alguno interpretarse como reconocimiento de costos con efectos retroactivos; en tanto el derecho de la concesionaria a la recomposición tarifaria nace a partir de la presentación completa de la documentación pertinente y su posterior evaluación y resolución por parte del organismo regulador, circunstancia que tuvo lugar en el mes de abril de 2026;

QUE asimismo el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) ha incorporado un análisis desagregado de la estructura de pasajeros —PLENO, ATRIBUTO y GRATUITO—, discriminando dentro de este último las categorías BECH y Discapacidad, de lo cual se desprende que el 12,1 % de los usuarios corresponde a este último segmento; y que, en función de ello, resulta procedente incorporar dicha variable a la estructura de costos del servicio, a fin de que su incidencia sea absorbida en la determinación de la nueva tarifa, garantizando de este modo una adecuada cobertura de los costos reales de prestación;

QUE, se propone un nuevo valor del boleto único de pasajeros en la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y tres (\$1453,00) calculándose por diferencia el subsidio municipal en la suma de pesos cuarenta y seis millones cuatro mil ciento tres (\$46.004.103).

QUE se impone declarar finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente al concesionario Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Trelew;

QUE en las actuaciones que motivan el Expediente N°1497/2026 se encuentra acreditado que el Estado ha acatado debidamente su propia normativa procedimental, cumpliendo con todos los extremos que requiere el pliego de bases y condiciones que fuera aprobado por la Ordenanza N° 9599, a saber: a) el ajuste de tarifa o nuevo costo mensual del servicio ha sido realizado a requerimiento de la concesionaria; b) se encuentra debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales; c) las distorsiones producidas resultan significativas, ya que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, superen en conjunto el diez por ciento (10%) de dicha estructura; d) ha intervenido el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que se ha pronunciado sobre la procedencia de lo petitionado; e) el DEM realiza el análisis del ajuste solicitado y emite opinión debidamente fundada, imponiéndose la remisión al Concejo Deliberante; y el Concejo Deliberante debe proceder a su análisis y aprobación, pudiendo optar por aprobar un incremento o disminución tarifaria o modificar el monto del subsidio, si fuera otorgado;

QUE en consecuencia se emitirá el presente acto administrativo que deberá ser ratificado por parte del Concejo Deliberante y que se pronunciará sobre los siguientes ítems: a) Declarar finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente a la Concesión de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramita por medio del citado Expediente. b) Fijar el boleto único en la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y tres (\$ 1453,00). e) FIJAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abona a la firma TRANSPORTES EL 22 SRL en la suma de pesos cuarenta y seis millones cuatro mil ciento tres (\$46.004.103).- d) El acto forma parte de la opinión fundada que requiere al Departamento Ejecutivo Municipal el artículo 47° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599, y se encuentra sujeto a ratificación por parte del Concejo Deliberante, que es precisamente quién debe proceder a su análisis y aprobación;

QUE, si bien hay cuestiones privativas del Concejo Deliberante, el Intendente Municipal debe realizar el análisis del ajuste solicitado y emitir opinión debidamente fundada, conforme lo realiza mediante el dictado del presente acto administrativo;

QUE ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW  
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por el ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (OMRESP) y por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Expediente Administrativo N° 1497/26-DEM referido a la revisión de la estructura de costos solicitado por la Empresa TRANSPORTES EL 22 SRL, en relación a la "CONCESION DE LAS CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW"-

Artículo 2°.- DECLARAR finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente a la Concesión de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramitara por medio del Expediente N° 1497/26.

Artículo 3°.- FIJAR el nuevo Valor de la prestación Mensual del servicio de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de pesos seiscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos veintiséis mil ochenta y cinco (\$ 654.626.085).

Artículo 4°.- FIJAR el monto único del boleto de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de Pesos un mil cuatrocientos cincuenta y tres (\$ 1453,00), para todas las categorías de pasajeros transportados.

Artículo 5°.- FIJAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abona a la firma TRANSPORTES EL 22 SRL en la suma de pesos cuarenta y seis millones cuatro mil ciento tres (\$46.004.103).

Artículo 6°.- FIJAR el monto total de la tarifa media por pasajero del boleto de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de pesos un mil quinientos noventa con 03/100 (\$1.590,03).

Artículo 7°.- La presente Resolución forma parte de la opinión fundada que requiere el Departamento Ejecutivo Municipal el artículo 47° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599, y se encuentra sujeta a ratificación por parte del Concejo Deliberante, que es precisamente quién debe proceder a su análisis y aprobación.

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno, Hacienda y Servicios Públicos y Ambiente.

Artículo 9°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 1474 – 21-4-26: Aprobar el contrato de transporte escolar para el ciclo lectivo 2026 con el Sr. Gerónimo Miguel Ángel, DNI. 30.517.439, por el servicio de transporte escolar privado para las escuelas N° 55, 64, 66 y 78 por el período comprendido entre el día 23 de febrero de 2026 al 18 de diciembre de 2026 ambos inclusive, por la suma total de \$ 548.543.274, el cual se encuentra registrado en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 4, Folio 48, como N° 416 de fecha 31 de marzo de 2026.

N° 1730 – 18-5-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Davies, Néstor Orlando, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 1.021.430, Expte. 2606/26, destinado a la adquisición de dos máquinas de coser para la Asociación Vecinal del Barrio Moreira.

N° 1731 – 18-5-26: Otorgar a la Sra. Felices Vilma Noemí, DNI. 24.811.141, un subsidio por la suma de \$ 144.993,71, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2338/26.

N° 1732 – 18-5-26: Otorgar a la Sra. Ortega, Daniela Elizabeth, DNI. 22.934.805, un subsidio por la suma de \$ 195.597,67, para ser destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2247/26.

N° 1733 – 18-5-26: Otorgar a la Sra. Cayuqueo, Natalia Lorena, DNI. 32.538.499, un subsidio por la suma de \$ 189.852,63, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2569/26.

N° 1734 – 18-5-26: Otorgar a la Sra. Quilodran, Guadalupe Isabel, DNI. 44.083.181, un subsidio por la suma de \$ 357.318,15, para ser destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2570/26.

N° 1735 – 18-5-26: Otorgar a la Sra. García, Elsa Mariela, DNI. 31.574.004, un subsidio por la suma de \$ 155.108,25, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2571/26.

N° 1736 – 18-5-26: Otorgar a la Sra. Debastiani Anabella Yanina Yasmin, DNI. 28.870.266, un subsidio por la suma de \$ 61.920,96, para ser destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2574/26.

N° 1737 – 18-5-26: Otorgar a la Sra. Espinosa, Rosa Amelia, DNI. 20.094.629, un subsidio por la suma de \$ 124.926,39, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2575/26.

N° 1738 – 18-5-26: Otorgar a la Sra. Vistoso Sandra Mabel, DNI. 22.248.471, un subsidio por la suma de \$ 101.848,23, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2580/26.

N° 1739 – 18-5-26: Otorgar al Sr. Bossa Marcelo Alejandro, DNI. 18.629.924, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 2591/26.

N° 1740 – 18-5-26: Otorgar al Sr. Lillo Juan Bernardo, DNI. 14.540.421, un subsidio por la suma de \$ 142.437,15, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2568/26.

N° 1741 – 18-5-26: Otorgar a la Sra. Huenchual, Cristina, DNI. 3.058.575, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 2603/26.

N° 1742 – 18-5-26: Otorgar al Sr. Jaramillo, Enrique, DNI. 20.235.918, un subsidio por la suma de \$ 125.110,18, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2564/26.

N° 1743 – 18-5-26: Otorgar a la Sra. Miranda Huayquilaf Soraya, DNI. 30.284.214, un subsidio por la suma de \$ 161.735,18, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2572/26.

N° 1744 – 18-5-26: Otorgar a la Sra. Godoy, Aida, DNI. 36.760.653, un subsidio por la suma de \$ 180.564,57, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2484/26.

N° 1745 – 18-5-26: Otorgar a la Sra. Hermosilla, Estela Haydee, DNI. 18.785.483, un subsidio por la suma de \$ 113.242,42, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2567/26.

N° 1746 – 18-5-26: Otorgar a la Sra. García Paulina, DNI. 22.914.702, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 2581/26.

N° 1747 – 18-5-26: Otorgar al Sr. Ayapan, Pascual, DNI. 12.380.564, un subsidio por la suma de \$ 243.000, destinados a la compra de un colchón, Expte. 2592/26.

N° 1748 – 18-5-26: Otorgar a la Sra. Cuminao Filomena, DNI. 4.941.468, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 2590/26.

N° 1749 – 18-5-26: Otorgar a la Sra. Cares Estefania del Carmen, DNI. 29.820.273, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 2586/26.

N° 1750 – 18-5-26: Otorgar a la Sra. Ruano Segura Jenni Cecilia, DNI. 96.084.597, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 2588/26.

N° 1751 – 18-5-26: Suspender el plazo previsto por el Art. 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 18) para resolver el recurso de reconsideración interpuesto por la agente Albertella Álvarez, Alicia Nora, DNI. 17.644.196, legajo 4252, contra la Resolución N° 1420/26, mediante presentación ingresada por Mesa de Entradas con fecha 22/4/26 e identificada como Nota N° 4058.

N° 1752 – 18-5-26: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un incremento de \$ 8.375.505,38, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 78.850.960,21, y que corresponde a la obra "Sistema de Generación Solar Fotovoltaica Off-Grid", ubicación Centro de Visitantes del Patagotitan Mayorum, ciudad de Trelew, contratación directa nro. 33/2025, la cual fue adjudicada a la empresa Naturbau S.A.S., Expte. 2439/26 y 6304/25.

N° 1753 – 18-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 4.926.284, Expte. 2271/26, destinado a la adquisición de dos balizas con sirena y micrófono para vehículos oficiales legajos 216 y 223, Expte. 2271/26.

N° 1754 – 18-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Sarkis SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 511.200. Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 2 a 5, por la suma total de \$ 732.540,30, Expte. 1857/26, destinado a la adquisición de instrumentaria.

N° 1755 – 18-5-26: Dejar sin efecto la adjudicación del ítem 12 de la orden de compra nro. 805/2026, a la firma Mercado Social SRL, por la suma total de \$ 5.307, Expte. 1091/26, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 1756 – 18-5-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Salmeri Alfredo Agustín, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 140.000, Expte. 2408/26, destinado al servicio de reparación con repuestos del vehículo legajo 182 Volkswagen Gol 1.6.

N° 1757 – 18-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Vía Pública Patagónica S.A., en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 620.000, Expte. 2651/26, destinado a la adquisición y colocación de cinco vinilos impresos en el Circuito Histórico de Capillas Galesas y del Hotel Touring de la ciudad.

N° 1758 – 18-5-26: Aprobar los certificados de obra redeterminados nro. 1, nro. 2 y nro. 3 definitivos, por el monto de \$ 4.433.244,85, emitidos por la empresa "Diherco SRL", Exptes. 1196/26 y 4563/25, por el cual se tramita la contratación directa nro. 25/2025, tendiente a la ejecución de la obra Readecuación de cordones cuneta calle Juan Manuel de Rosas entre López y Planes y Cangallo, ubicación Barrio Juan Manuel de Rosas, ciudad de Trelew.

N° 1759 – 18-5-26: Aprobar la recepción definitiva de la obra: Reconstrucción cerco olímpico predio deportivo calle Cambrin entre Pecoraro y A.P. Bell, Barrio Comercio, ciudad de Trelew, adjudicada mediante contratación directa nro. 11/2025 a la empresa "Cooperativa de Trabajo y Producción El Progreso Limitada", mediante Resolución N° 2393 de fecha 12 de junio de 2025, Expte. 2565/25.

N° 1760 – 18-5-26: Aprobar la recepción definitiva de la obra: Reconstrucción cerco olímpico del patio de la Escuela N° 201 de Trelew, ubicación: calle Los Cipreses entre Los Alerces y Las Acacias, Barrio Los Aromos, ciudad de Trelew, adjudicada mediante contratación directa nro. 10/2025 a la empresa "G&D Servicios Generales S.A.S.", mediante Resolución N° 2364 de fecha 9 de junio de 2025, Expte. 2564/25.

N° 1761 – 18-5-26: Aprobar la recepción definitiva de la obra: Renovación de baños en Escuela N° 206 de Trelew, ubicación: calles Pellegrini y San Martín, ciudad de Trelew, adjudicada mediante contratación directa nro. 01/2025 a la empresa "Cooperativa de Trabajo y Producción El Progreso Limitada", mediante Resolución N° 1367 de fecha 21 de marzo de 2025, Expte. 09/25.

N° 1762 – 18-5-26: Aprobar los ajustes presupuestarios a fin de dejar expuesto correctamente el gasto, disminuyendo así la cuenta nro. 1175, bienes de capital, por la suma de \$ 7.900,59 y la cuenta nro. 1176 servicios, por un total de \$ 720.000, Ejercicio 2026 respectivamente, Expte. 4626/25.

N° 1763 – 18-5-26: Desafectar la suma total de \$ 3.600.000, que fuera imputada en la cuenta 1001, servicios Subprograma Despacho, Coordinación General de Relaciones Institucionales, Ejercicio 2026, Expte. 429/26, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Losardo, Stella Maris, DNI. 13.505.163.

N° 1764 – 18-5-26: Desafectar la suma de \$ 2.941.350, que fuera imputada en la cuenta N° 226, Servicios, Programa Estacionamiento Medido, Secretaría de Gobierno, Ejercicio 2025, Expte. 182/26, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor del Sr. Huenequeo, Brian Emanuel, DNI. 38.300.451.

N° 1765 - 18-5-26: Desafectar la suma de \$ 1.058.000, que fuera imputada en la cuenta N° 1020, Servicios, Subprograma Despacho, Coordinación General de Relaciones Institucionales, Ejercicio 2025, Expte. 366/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Sepúlveda, Nadia Romina, DNI. 31.914.742.

N° 1766 – 18-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional por el "Día del Trabajador", en Radio 3 AM 780 Mhz, durante el día 1 de mayo de 2026, por la suma de \$ 1.500.000, Expte. 2535/26.

N° 1767 – 18-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación al ítem 7, por la suma total de \$ 107.550. Proceder a la contratación directa con la firma Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1,3, 5, 6, 8/10 y 12/19, por la suma total de \$ 556.850, Expte. 1387/26, destinado a la adquisición de insumos de librería.

N° 1768 – 18-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 630.000, Expte. 2148/26, destinado a la adquisición de dos calefactores para Zoonosis.

N° 1770 – 18-5-26: Asignar el adicional por fallo de caja a la agente Aguilar, Norma Beatriz, legajo 6710, Clase Administrativo A2 el personal de planta permanente del escalafón municipal, quien cumple funciones en la Coordinación de Inspección dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 17 de abril de 2026 hasta el 4 de mayo de 2026 inclusive, por encontrarse

su titular la agente González Jéssica Romina, legajo 6652, usufructuando licencia por largo tratamiento, Expte. 918/26.

N° 1771 – 18-5-26: Autorizar la mayor función a cargo de la Coordinación General de Intendencia y Gabinete, a la agente Ovalle, María Belén, legajo 4655, a partir del 12 de mayo de 2026 y hasta el 17 de mayo de 2026 inclusive, por encontrarse su titular la agente Condinanzo, Lorena Mariel, legajo 7473, participando de un viaje institucional, Expte. 2694/26.

N° 1772 – 18-5-26: Asignar el adicional por permanencia en el cargo, al agente Di Natale, Daniel Alberto, legajo 4115, Clase Técnico T5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 1 de febrero de 2026, Expte. 2655/26.

N° 1773 – 18-5-26: Reubicar a la agente Zamarreño, Silvia Adriana, legajo 4363, Clase Profesional P4, en la Clase Profesional P5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 1 de enero de 2026, Expte. 2665/26.

N° 1774 – 18-5-26: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 40/25, al agente Carpio, Leonardo Aníbal, DNI. 30.190.765, legajo 7342 en la clase Jefe de Subprograma Riego, dependiente del Programa Espacios Públicos de la Coordinación de Servicios Públicos, Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de mayo de 2026. Designar a dicho agente en la Clase Administrativo A1 como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir el 1 de mayo de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2666/26.

N° 1775 – 18-5-26: Autorizar la adscripción al agente Carpio, Leonardo Aníbal, legajo 7342, Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Rawson, a partir del 1 de mayo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, Expte. 2667/26.

N° 1776 – 18-5-26: Asignar el adicional por permanencia en el cargo a los agentes que se detallan seguidamente, quienes cumplen funciones en distintas dependencias de la Municipalidad de Trelew, a partir del 1 de enero de 2026: Griselda Milva Monzón, DNI. 22.023.061, legajo 4730, Profesional P5; Eduardo Gustavo Damián Pinchulef, DNI. 25.710.377, legajo 4853, Profesional P5; Sergio René Hudson, DNI. 22.682.108, legajo 4251, Técnico T5; Paola Noelia Carbone, DNI. 26.544.052, legajo 4808, Administrativo A5 y Gonzalo Luis Gómez, DNI. 20.873.388, legajo 3454, Técnico T5, Expte. 2671/26.

N° 1777 – 18-5-26: Dar de baja a partir de la fecha de la presente, al agente Macedo, Emmanuel Eduardo, DNI. 37.149.457, legajo 6840, en la Clase Operativo O1, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 2625/26.

N° 1778 – 18-5-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Sea, Lizzie Denice, DNI. 33.478.313, por el término de nueve meses, contados a partir del 1 de abril de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 4.608.000, Expte. 346/26.

N° 1779 – 18-5-26: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Pérez Rivera, Karina del Carmen, inscrita bajo el N° 129.375, por las actividades didácticas o pedagógicas realizadas en forma individual y directa por personas humanas, no organizadas como empresa. Dich exención tendrá vigencia a partir del período 2026-03, Expte. 2165/26.

N° 1780 – 18-5-26: Dejar sin efecto la preadjudicación a favor del Sr. Morales, Manuel con DNI. 13.733.917 dictada mediante Resolución N° 1285/04, respecto del inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Manzana 23, Parcela 02, Padrón 24178 del Barrio Inta de esta ciudad, Expte. 767/94.

N° 1781 – 19-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Fiorasi S.A., en relación a los ítems 1/29, por la suma total de \$ 25.875.203,91, Expte. 987/26, destinado a la contratación de servicio de mano de obra y repuestos para reparación de camión Iveco 170 E22, legajo 193.

N° 1782 – 19-5-26: Desafectar la suma total de \$ 13.514.587,50 del ejercicio 2026, Expte. 254/26, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Soto, Camila Elizabeth, DNI. 37.836.458.

N° 1783 - 19-5-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Gómez, Antonio, en relación a los ítems 1 a 43, por la suma total de \$ 394.000, Expte. 2296/26, destinado a la adquisición y recarga de matabugos.

N° 1784 - 19-5-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Frontini Raniero Hipólito, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 247.750, Expte. 2330/26, destinado a la adquisición de golosinas para el festejo del aniversario del Centro Juvenil Adhys.

N° 1785 - 19-5-26: Aprobar los ajustes presupuestarios a fin de dejar expuesto correctamente el gasto, disminuyendo así la cuenta 88067 F.A.D.E.M., Coordinación de Deportes, Secretaría de Bienestar integral, por la suma de \$ 700.000 e imputando en la cuenta 88117, Subsidios, Candela Velázquez, Resol. 125/26 (F.A.) Programa Gobierno de la Provincia de Chubut, Intendencia, la suma de \$ 700.000, Ejercicio 2026, Expte. 1300/26.

N° 1786 - 19-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación a los ítems 6/11, 14, 15, 17, 20/23, 25, 29/34 y 37, por la suma de \$ 758.381,08. Proceder a la contratación directa con la Sra. Pugh Norma Isabel, en relación al ítem 27, por la suma total de \$ 32.360,75. Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1 a 4, 12, 13, 18, 19, 24, 28, 35 y 36, por la suma de \$ 879.957,57, Expte. 2015/26, destinado a la adquisición de materiales de construcción para ayuda habitacional a beneficio del Sr. Tejeda Cristian Adrián, DNI. 38.800.949.

N° 1787 - 19-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 1/10, por la suma total de \$ 396.115, Expte. 1816/26, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 1788 - 19-5-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 2 a 10, por la suma total de \$ 165.050, Expte. 1309/26, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 1789 - 19-5-26: Declarar de legítimo abono y aprobar lo actuado por el importe de \$ 750.012, por tratarse de gastos realizados en el año 2025 e imputados en el ejercicio 2026, Expte. 2034/26.

N° 1790 - 19-5-26: Desafectar la suma total de \$ 3.788.169, que fuera imputada en la cuenta 605, servicios, Programa Despacho y Administración, Desarrollo Humano y Comunitario, Ejercicio 2026, Expte. 279/26, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. González Fiorella Vanina, DNI. 38.443.660.

N° 1791 - 19-5-26: Aprobar la continuidad por el mes de abril y el aumento del cupo de 101 becarios del Programa de Beca de Albañilería, contemplando un total de 489 becarios, Expte. 844/26.

N° 1792 - 19-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Kaelen Productos y Servicios SRL, Repuestos Patagonia, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma total de \$ 460.000, Expte. 2316/26, destinado a la adquisición de repuestos para reparación vehículo Volkswagen Fox cedido en comodato a este Municipio.

N° 1793 - 19-5-26: Designar a partir de la presente resolución como responsable del fondo fijo de la Coordinación de Tesorería al Cr., Enzo Raúl, DNI. 38.800.712. Asignar el monto de \$ 500.000 a dicho fondo, Expte. 2637/26.

N° 1794 - 19-5-26: Otorgar al Sr. Torres, Martiniano, DNI. 18.460.060, un subsidio por la suma de \$ 301.706,68, para ser destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2393/26.

N° 1795 - 19-5-26: Otorgar a la Sra. Estremador María Elena, DNI. 30.163.165, un subsidio por la suma de \$ 599.866,15, destinados a gastos por deuda de luz, Expte. 2397/26.

N° 1796 - 19-5-26: Desafectar la suma total de \$ 10.504.000, que fuera imputada en la cuenta 307, servicios, Subprograma Despacho, Hacienda, Ejercicio 2026, Expte. 272/26, por el cual

se aprobó el contrato de servicios a favor del Sr. Toneatti, Enzo Raúl, DNI. 38.800.712.

N° 1797 - 19-5-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Zabala, Darío Adrián, en relación a los ítems 2, 4, 7, 10 y 11, por la suma total de \$ 936.750. Proceder a la contratación directa con la firma Del Sur Pinturas SRL, en relación a los ítems 1, 8 y 9, por la suma total de \$ 1.490.000. Proceder a la contratación directa con la firma Marken S.A.S., en relación a los ítems 3, 5 y 6, por la suma total de \$ 619.800, Expte. 2365/26, destinado a la adquisición de insumos de pintura.

N° 1799 - 19-5-26: Otorgar a la Sra. Mariqueo Ermelinda, DNI. 38.300.278, un subsidio por la suma de \$ 300.000, destinados a gastos generales, Expte. 2584/26.

N° 1800 - 20-5-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Vigas, Maximiliano, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 3.450.000, Expte. 2719/26, destinado al servicio de instalación de una batería de resistencia en conducto de un calefactor central, en dependencias de la Secretaría de Producción, Comercio, Industria y Turismo.

N° 1801 - 20-5-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Villagra, Sebastián, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 780.000, Expte. 2837/26, destinado al alquiler de 7 baños químicos para la carrera "Media Maratón Día de la Patria".

N° 1802 - 20-5-26: Otorgar al Sr. Giménez, Néstor Fabián, DNI. 35.282.271, un subsidio por la suma de \$ 400.000, destinados a gastos generales, Expte. 2621/26.

N° 1803 - 20-5-26: Otorgar a la Sra. Ondicola Selfa, DNI. 6.183.029, un subsidio por la suma de \$ 77.093,26, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 2687/26.

N° 1804 - 20-5-26: Otorgar al Sr. Catenacci Higuera, José Manuel, DNI. 26.727.356, un subsidio por la suma de \$ 92.931,88, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 2678/26.

N° 1805 - 20-5-26: Otorgar a la Sra. López Esteban Vilma Patricia, DNI. 13.160.049, un subsidio por la suma de \$ 213.271,99, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 2746/26.

N° 1806 - 20-5-26: Otorgar a la Sra. Pereira, Camila Stefania, DNI. 44.146.230, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a gastos generales, Expte. 2585/26.

N° 1807 - 20-5-26: Otorgar a la Sra. Villegas, Marta Ana Marisol, DNI. 24.772.229, un subsidio por la suma de \$ 89.596,95, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 2686/26.

N° 1808 - 20-5-26: Otorgar a la Sra. Llaufulen, Iris, DNI. 26.249.360, un subsidio por la suma de \$ 147.252,45, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 2677/26.

N° 1809 - 20-5-26: Otorgar a la Sra. García, Martha Noemí, DNI. 6.652.378, un subsidio por la suma de \$ 49.328,66, destinados al pago del servicio eléctrico.

N° 1810 - 20-5-26: Otorgar a la Sra. Chavez Amalia Esmeralda, DNI. 29.091.851, un subsidio por la suma de \$ 82.150,82, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 2676/26.

N° 1811 - 20-5-26: Otorgar a la Sra. Nahueltru Clara, DNI. 17.095.657, un subsidio por la suma de \$ 69.429,31, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 2747/26.

N° 1812 - 20-5-26: Desafectar la suma total de \$ 1.975.000, que fuera imputada en la cuenta 8003, Servicios, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos, Ejercicio 2025, Expte. 280/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. López Irma Margarita, DNI. 14.308.203.

N° 1813 - 20-5-26: Desafectar la suma total de \$ 4.977.000, que fuera imputada en la cuenta 152, Servicios, Programa Administración, Coordinación de Intendencia, Ejercicio 2025, Expte. 181/25, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Millatru, Zunilda del Carmen, DNI. 27.504.656.

N° 1814 - 20-5-26: Desafectar la suma total de \$ 3.600.000, que fuera imputada en la cuenta 1001, Servicios, Subprograma Des-

pacho, Coordinación General de Relaciones Institucionales, Ejercicio 2026, Expte. 237/26, por el cual se aprobó el contrato de servicios a favor de la Sra. Zalazar, Alicia Vanesa, DNI. 28.637.359.

N° 1815 - 20-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Serón Mario César, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en Radio Protagonistas web en página [www.protagonistas.online](http://www.protagonistas.online), durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 360.000, Expte. 2531/26.

N° 1816 - 20-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Huentecoy Mario Alberto, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en página web [www.efecinnoticias.com](http://www.efecinnoticias.com), durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 1.000.000, Expte. 2530/26.

N° 1817 - 20-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Araneda Héctor Fabián, en concepto de publicidad institucional difusión de spot publicitarios en horarios rotativos, en FM Sudaca 103.3 Mhz Programa "Nada Personal", durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 600.000, Expte. 2532/26.

N° 1818 - 20-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma González Feigl Leandro Matías, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos en FM Radio Visión 102.3 Mhz, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 400.000, Expte. 2520/26.

N° 1819 - 20-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Cable Hogar del Valle Sociedad de Responsabilidad Limitada, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 programas Recitales en el 12 y Soy Leyenda del Rock, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 4.400.000, Expte. 2509/26.

N° 1820 - 20-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Impresora Chubutense S.A., en concepto de publicidad institucional en gráfica Diario El Chubut, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 10.000.000, Expte. 2499/26.

N° 1821 - 20-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Enter Digital Services, en concepto de publicidad institucional en plataformas digitales como You Tube, Facebook e Instagram, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 21.600.000, Expte. 2511/26.

N° 1822 - 20-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Difusión SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en Radio FM 99.9 Mhz, programa Sin Cadenas, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 1.200.000, Expte. 2524/26.

N° 1823 - 20-5-26: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 1.500.000, según factura a favor de Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional en el acto Vigilia por Malvinas, en Radio 3 AM 780 Mhz, durante el día 1 de abril de 2026, Expte. 2454/26.

N° 1824 - 20-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Difusión SRL, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en página web [www.radiocamioneros.com.ar](http://www.radiocamioneros.com.ar), durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 800.000, Expte. 2525/26.

N° 1825 - 20-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Curin, Walter Edgardo, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en Onda FM 94,3 Mhz en el programa Toda la Onda, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 1.000.000, Expte. 2522/26.

N° 1826 - 20-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Rakijar Augusto Martín, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, televisivos en Canal 12 en los programas "Basta de Intermediarios", "Transmisiones Deportivas" y "Punto de Partida", durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 7.200.000, Expte. 2510/26.

N° 1827 - 20-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Simboli, Gabriel Eduardo, en relación al ítem 2, por la suma total de \$ 164.000, Expte. 2413/26, destinado a la adquisición de vinilos y cartelería.

N° 1828 - 20-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma La Industrial S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 569.000, Expte. 2612/26, destinado a la adquisición de una escalera articulada.

N° 1829 - 20-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online SAS, en relación a los ítems 1 a 12, por la suma total de \$ 234.542, Expte. 2114/26, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 1830 - 20-5-26: Aprobar lo actuado para el pago a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada por la suma de \$ 27.522 por la cobertura del seguro responsabilidad civil comprensiva (espectador) y a la firma SMG Compañía Argentina de Seguros S.A.U., por la suma de \$ 16.029, por la cobertura del seguro de accidentes personales, ambos destinados al 2° Festival Boxístico 2026", Expte. 2716/26.

N° 1831 - 20-5-26: Declárase comprendido en el beneficio dispuesto por el Art. 3° de la Ordenanza 13365/22 consistente en la condonación de tasas de servicios a la institución Centro Retirados y Pensionados de la Policía Provincia de Chubut, propietaria del inmueble identificado como padrón nro. 78894-0000, a partir de la 2° cuota año 2022 a 4° cuota año 2026 por ser una asociación civil con personería jurídica y cumplimentar el resto de los requisitos exigidos. Eximir en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al inmueble identificado como padrón 78894-0000, a partir de la 5ta. Cuota año 2026, Expte. 1145/26.

N° 1832 - 20-5-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Cruzat, Melany Yazmin, DNI. 45.380.202, por el término de nueve meses, contados a partir del 1 de abril de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 3.788.169, Expte. 2104/26.

N° 1833 - 20-5-26: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con la Sra. Jiménez, Aldana Rocío, DNI. 40.745.136, por el término de diez meses, contados a partir del 1 de marzo de 2026, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año, por la suma total de \$ 6.000.000, Expte. 1352/26.

N° 1834 - 20-5-26: Otorgar a la Sra. Ortega, Delia Vilma, DNI. 12.834.524, un subsidio por la suma de \$ 202.227,28, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 2679/26.

N° 1835 - 20-5-26: Otorgar a la Sra. Picon, Anita Cristina, DNI. 11.328.714, un subsidio por la suma de \$ 99.329,79, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 2675/26.

N° 1836 - 20-5-26: Otorgar a la Sra. Rojas Manuela del Carmen, DNI. 23.514.673, un subsidio por la suma de \$ 359.034,09, destinados al pago del servicio eléctrico, Expte. 2744/26.

N° 1837 - 20-5-26: Aprobar lo actuado por la suma total de \$ 1.200.000, según factura a favor de Gil, Nicolás, en concepto de publicidad institucional banner publicitario y noticias institucionales en página web: [www.metadatanoticias.com.ar](http://www.metadatanoticias.com.ar), durante los meses de marzo y abril de 2026, Expte. 2628/26.

N° 1838 - 20-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Kaelen Productos y Servicios SRL Repuestos Patagonia, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 560.000, Expte. 2153/26, destinado a la adquisición de amortiguadores para Ford Ranger, legajo 021.

N° 1839 - 20-5-26: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 5 y 12, por la suma de \$ 59.072. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 1, 3, 4, 9, y 13, por la suma de \$ 1.058.110,98. Adjudicar la oferta presentada por la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 2 y 8, por la suma de \$ 4.054.701. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Zabala Darío Adrián, en relación a los ítems 6, 7 y 11, por la suma de \$ 112.500, Expte. 2189/26, destinado a la adquisición de materiales.

N° 1840 - 20-5-26: Proceder a la contratación directa con la Sra. De Pedro, Mariana Beatriz, en relación al ítem 1, por la suma

total de \$ 199.412,10, Expte. 2282/26, destinado a la adquisición de dos cortinas roller.

N° 1841 - 20-5-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 1/13, por la suma total de \$ 673.138,47, Expte. 2252/26, destinado a la adquisición de materiales para el taller de carpintería de la Escuela N° 7716.

N° 1842 - 20-5-26: Establecer la recaudación percibida computable para el cálculo del "Fondo del Entretur - Ente Trelew Turístico" del mes de octubre 2025, en la suma de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos con Cincuenta centavos (\$ 375.737.400,50). Determinar el monto correspondiente al "FONDO DEL ENTRETUR - ENTE TRELEW TURÍSTICO" para el periodo de octubre 2025, según el Art N° 4 de la Resolución N° 1862/2024 considerando el Art. N° 33 de la Ordenanza N° 13.674, en la suma de Pesos Treinta Millones Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Dos con Cuatro centavos (\$ 30.058.992,04). Declarar de legítimo abono el monto de Pesos Treinta Millones Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Dos con Cuatro centavos (\$ 30.058.992,04), por ser gastos del ejercicio 2025 a imputar en el ejercicio 2026.

N° 1843 - 20-5-26: Establecer la recaudación percibida computable para el cálculo del "Fondo del Entretur - Ente Trelew Turístico" del mes de septiembre 2025, en la suma de (\$ 377.713.357,71). Determinar el monto correspondiente al "FONDO DEL ENTRETUR - ENTE TRELEW TURÍSTICO" para el periodo de septiembre 2025, según el Art N° 4 de la Resolución N° 1862/2024 considerando el Art. N° 33 de la Ordenanza N° 13.674, en la suma de (\$ 30.217.068,62). Declarar de legítimo abono el monto de \$ 30.217.068,62, por ser gastos del ejercicio 2025 a imputar en el ejercicio 2026.

N° 1844 - 20-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Technical Computers SRL, en relación a los ítems 1 y 2, por la suma total de \$ 1.465.000, Expte. 2436/26, destinado al servicio de mano de obra y kit de mantenimiento para impresora.

N° 1845 - 20-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Procampo SRL, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 3.575.000, Expte. 2544/26, destinado a la adquisición de 25 placas de madera para armado de mesas para los feriantes en las instalaciones de la Sociedad Rural Valle del Chubut.

N° 1846 - 20-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Limpieza Online SAS, en relación a los ítems 1 a 12, por la suma de \$ 1.174.745, Expte. 2457/26, destinado a la adquisición de artículos de limpieza.

N° 1847 - 20-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 1, 3/8, por la suma total de \$ 236.709,91, Expte. 2473/26, destinado a la adquisición de materiales.

N° 1848 - 20-5-26: Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez, Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1/35, por la suma total de \$ 652.481, Expte. 2401/26, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 1849 - 20-5-26: Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2026 al agente Ojeda, Gustavo Moisés, DNI. 35.633.236, legajo 7218, Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 2708/26.

N° 1850 - 20-5-26: Reconocer la mayor función a cargo de la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, al agente Villalobo, Aldo César, DNI. 28.390.120, legajo 5236, a partir del 27 de abril de 2026 y hasta el 11 de mayo de 2026 inclusive, por encontrarse su titular D'Almeida, Germán Leopoldo, legajo 4503, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 2812/26.

N° 1851 - 20-5-26: Designar en la Clase Jefe de Programa Construcciones dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, al Sr. Morejón, Federico Sebastián, DNI. 23.401.870, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de mayo de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario. Abonar el adicional por tareas activas permanentes según el Art. 64° inc. c) del CCT, a partir del 1 de mayo de 2026 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 2752/26.

N° 1852 - 20-5-26: Dejar sin efecto la designación otorgada mediante Resolución N° 4513/23 al agente Díaz, Raúl Ernesto, DNI. 18.238.474, legajo 3809, en la Clase Jefe de Programa Construcciones, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de mayo de 2026, correspondiendo reubicarlo en la Clase Técnico T5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 2725/26.

N° 1853 - 20-5-26: Asignar el adicional por tareas activas permanentes según el Art. 64° inc. c) del CCT, a la agente Díaz, Nuria Vanina, DNI. 30.088.838, legajo 7950, quien reviste en la Clase Jefe de Programa Personas en Situación de Discapacidad dependiente de la Coordinación de Políticas Inclusivas, Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de mayo de 2026 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 2731/26.

N° 1854 - 20-5-26: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Martínez, Lucila Magalí, inscripta bajo el nro. 130.297, por las actividades didácticas o pedagógicas realizadas en forma individual y directa por personas humanas, no organizadas como empresa. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2026-04, Expte. 2409/26.

N° 1855 - 20-5-26: Autorizar la mayor función a cargo de la Coordinación de Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, al agente Galiano, Cristian Andrés, DNI. 25.702.559, legajo 6220, a partir del 29 de abril de 2026 y hasta el 22 de junio de 2026 inclusive, por encontrarse su titular el agente Mongolini, Brian, legajo 4663, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 2809/26.

N° 1856 - 20-5-26: Establecer la recaudación percibida computable para el cálculo del "Fondo del Entretur - Ente Trelew Turístico" del mes de noviembre 2025, en la suma de \$ 362.927.952,50. Determinar el monto correspondiente al "FONDO DEL ENTRETUR - ENTE TRELEW TURÍSTICO" para el periodo de noviembre 2025, según el Art N° 4 de la Resolución N° 1862/2024 considerando el Art. N° 33 de la Ordenanza N° 13.674, en la suma de \$ 29.034.236,20. Declarar de legítimo abono el monto de \$ 29.034.236,20, por ser gastos del ejercicio 2025 a imputar en el ejercicio 2026.

N° 1857 - 20-5-26: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal a la agente Davies, Verónica Paola, DNI. 27.092.478, legajo 7886, para desempeñar funciones en la Coordinación de Ambiente dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, a partir del 1 de mayo de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2807/26.

N° 1858 - 20-5-26: Designar como personal jornalizado a la Sra. Tacuman, Noelia Jimena, DNI. 35.693.777, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive, para prestar funciones en la Secretaría de Bienestar Integral, Expte. 2727/26.

N° 1859 - 20-5-26: Designar como personal jornalizado a la Sra. Griffiths Brenda Dayana, DNI. 36.334.925, a partir del 1 de mayo de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive, para prestar funciones en la Coordinación de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, Expte. 2753/26.

N° 1860 - 20-5-26: Designar en la Clase Administrativo A1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, al agente Oliveros, César Enrique, DNI. 29.858.021, legajo 7039 para desempeñar funciones en la Coordinación de Cultura dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de mayo de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2728/26.

N° 1861 - 20-5-26: Designar en la clase Operativo O1 del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a la agente Constante, Erica Elizabeth, DNI. 30.088.789, legajo 7825, para desempeñar funciones en la Coordinación de Educación dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de mayo de 2026 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2730/26.

N° 1862 – 20-5-26: Designar como personal jornalizado a la Sra. Rea, Cinthia Jannett, DNI. 34.486.519, a partir del 4 de mayo de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026 inclusive, para prestar funciones en la Coordinación de Intendencia, Expte. 2754/26.

N° 1866 – 21-5-26: Otorgar a la Sra. Bustamante Bucarey Lidia del Carmen, DNI. 92.894.749, un subsidio por la suma de \$ 400.000, destinados a gastos generales, Expte. 2002/26.

N° 1867 – 21-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Aire Urbano SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en FM Radio Total 91.9 Mhz, programa MPM da la cara, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 12.000.000, Expte. 2497/26.

N° 1868 - 21-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Sáez, José María, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: [www.superdepor.com.ar](http://www.superdepor.com.ar), durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 10.000.000, Expte. 2502/26.

N° 1869 - 21-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Sáez José María, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en FM El Chubut 90.1 Mhz, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 10.000.000, Expte. 2501/26.

N° 1870 – 21-5-26: Proceder a la contratación directa con la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación a los ítems 1 a 11, 13 y 15, por la suma total de \$ 632.182,18, Expte. 2380/26, destinado a la adquisición de materiales sanitarios para el Centro Juvenil Adhys (290).

N° 1871 – 21-5-26: Proceder a la contratación directa con el Sr. Ruggero, Jorge Enrique, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 11.000.000, Expte. 2267/26, destinado a la reparación de motor del vehículo oficial Fiat Ducato legajo 197.

N° 1872 – 21-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Egurza Osvaldo Agustín, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en FM Del Viento 104.9 Mhz, en los programas Submarino Amarillo y 12 Deportes, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 8.000.000, Expte. 2506/26.

N° 1874 – 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Chubut Net S.A., en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en LU 17 Radio Golfo Nuevo AM 540 Mhz / FM 100.3 Mhz, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 3.200.000, Expte. 2513/26.

N° 1875 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Pasten Mariana Florencia, en concepto de publicidad institucional en streaming los días lunes y viernes de 22:00 a 23:00 horas, programa Puesta a Punto, que se emite por Cadena Tiempo y Grupo Jornada, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 1.000.000, Expte. 2517/26.

N° 1876 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma El Surtidor SRL, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en la emisora FM Radio 10 91.1 Mhz, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 1.200.000, Expte. 2528/26.

N° 1877 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Sosa, Claudio Andrés, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: [www.versionchubutense.com](http://www.versionchubutense.com), durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 1.000.000, Expte. 2518/26.

N° 1878 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional banner publicitario en web: [www.radio3cadenapatagonia.com.ar](http://www.radio3cadenapatagonia.com.ar), durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 14.000.000, Expte. 2488/26.

N° 1879 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Mazzoni, Norma Raquel, en concepto de publicidad institucional difusión de spots publicitarios en horarios rotativos, en FM del Bosque 104.1 Mhz, en los programas Aire de verano y Espacio Compartido, durante los meses de mayo y junio de 2026, por la suma de \$ 12.000.000, Expte. 2490/26.

N° 1880 - 22-5-26: Aprobar la contratación directa de la firma Radiodifusora 3 SRL, en concepto de publicidad institucional en el acto del 25 de Mayo, en Radio 3 AM 780 Mhz, durante el día 25 de mayo de 2026, por la suma de \$ 1.500.000, Expte. 2556/26.